



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

CENTRO
VACACIONAL
HUAMPANI
GERENCIA GENERAL

FOLIO

Nº 00001

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°013-2012-CVH-GG

Huampani, 11 de enero del 2012

VISTO

El Informe N°023-2012-CVH-CEP, con el que el Presidente del Comité Especial Permanente, en relación a la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2011-CVH/SERVICIOS Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales (Primera Convocatoria) recomienda se autorice: **Declarar Nulos los actos expedidos y Retrotraer el presente Proceso de Selección a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones** con la finalidad de que el Titular de la Entidad se Pronuncie sobre la elevación presentada por la empresa RIMAC Internacional Cía. De Seguros y Reaseguros, mediante Carta ATC.003/2011 de fecha 05/01/2012.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; , cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, con fecha 03/01/2012 y en cumplimiento de lo determinado en el Cronograma de Proceso de Selección de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 003-2011-CVH/SERVICIOS Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales (Primera Convocatoria), se realizo la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases Administrativas

Que, con fecha 09/01/2012 el Comité Especial y en cumplimiento de lo determinado en el Cronograma de Proceso de Selección, realizo la Integración de Bases.

Que, con fecha 11/01/2012 el Comité Especial ha tomado conocimiento de la Carta ATC.003/2011, emitida por la empresa RIMAC Internacional Cía. De Seguros y Reaseguros de fecha 05/01/2012.

Que, la Carta ATC.003/2011, fue recepcionada por Mesa de Partes del CVH el día 05/01/2012. Y que en dicho documento la empresa se acoge al Art. N° 58 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicita la elevación de las Bases del proceso al titular de la entidad, a fin de de absolución a las observaciones presentadas.

Que, en el Informe N°023-2012-CVH-CEP se señala que el Comité Especial se exonera de la responsabilidad por las acciones administrativas que generen este retraso en el Proceso de Selección mencionado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI GERENCIA GENERAL	FOLIO Nº 00002
--	-------------------

Que, habiéndose trasgredido el Artículo N° 54, 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Procedimientos y Plazos para tramitar Consultas y Observaciones, según lo establecido **Art. N° 56** de la Ley de Contrataciones sobre *Nulidad de los Actos Derivados de los Procesos de Selección y III... por haber contravenido las normas legales...III*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Nulos los actos expedidos y Retrotraer el Proceso de Selección a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones con la finalidad de que el Titular de la Entidad se Pronuncie sobre la elevación presentada por la empresa RIMAC Internacional Cía. De Seguros y Reaseguros, mediante Carta ATC.003/2011 de fecha 05/01/2012.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Centro Vacacional Huampani


Dr. John J. Montalvo De Los Santo
Gerente General